



"CINCUENTENARIO DE LA DEFENSA DEL CHACO"

DE LA REPUBLICA  
del Interior

Decreto No. 18.180

POR EL CUAL SE FIJA EL RADIO URBANO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE  
LAMBARE.

Asunción, 4 de mayo de 1966

VISTO: La solicitud de fecha 5 de agosto del año 1965 de la  
Municipalidad de Lambaré, con entrada Nº 491 en el Ministerio del  
Interior (Dirección de Municipalidades), en la que solicita la amplia-  
ción del éjido comunal de dicha ciudad, y

CONSIDERANDO: que los fundamentos alegados en la presentación  
justifican lo solicitado y de acuerdo a lo preceptuado en la Ley Nº  
222, Orgánica Municipal, Art. 210 y con la opinión favorable de la Di-  
rección de Municipalidades,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA :

Art.1º.-Fíjase el radio urbano municipal de la Comuna de Lambaré hasta  
el perímetro distrital de la mencionada localidad, prevista en  
la Ley Nº 791 del 5 de junio de 1962, por la cual se crea el  
municipio de Lambaré.

Art.2º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

FDO: ALFREDO STROESSNER  
Edgar L. Insfrán